Referencia: *"Concurso de Ofertas LCO Nº 09/2019 ID Nª 373.348 "CONTRTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM" AD REFERENDUM".*

Asunción, 11 de Junio del 2021.

DICTAMEN DGM/ UOC N° 40/2021

SEÑORA:
Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General
Dirección General de Migraciones

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Contrato Nº 01/2020 suscripto en referencia al llamado a "Concurso de Ofertas LCO Nº 09/2020 CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTO SDE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM – AD REFERENDUM – ID Nº 373.348" de la Dirección General de Migraciones, esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC manifiesta cuanto sigue:

Que, por el presente Dictamen se viene a efectuar ampliación del Dictamen DGM/UOC Nº 54/2020 de fecha 17 de diciembre del 2020, conforme a la Nota DNC Nº 9992/2021 de fecha 27 de mayo de 2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por el cual se efectuaron las observaciones a la Adenda Nº 4 de referencia que copiado textualmente dice en el primer párrafo del Punto Nº 1;

Con relación a lo expuesto en la Nota UOC Nº 373/2021 indicamos a la convocante; Conforme desglose que consta en la adenda Nº 4, el presente proceso no podrá ser realizado por el art. 63 de la Ley Nº 2051/03, considerando que el ítem 2 ya fue ampliado según se verifica en el SICP, y la ampliación del 20% del mencionado ítem ya fue superado. El porcentaje indicado a la normativa deberá ser aplicado ítem por ítem.

ANTECEDENTES:

- Contrato Nº 01/2020 Concurso de oferta .- CO Nº 09/2019 ID Nº 373.348 suscrito en fecha 19 de febrero de 2020
- Adenda Nº 01/2020, 02/2020, 03/2020 y 04/2020 del Contrato Nº 01/2020
- Nota UOC Nº 280/2021 de fecha 21 de marzo del 2021 en la que se solicita la ampliación de monto y vigencia del contrato
- Nota UOC Nº 373/2021 de fecha 26 de mayo del 2021 en el cual 2021 se reitera la ampliación de monto y vigencia del contrato

NORMA APLICABLE:

Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" con las Modificaciones de la Ley Nº 3.439/07, Concordada con su Reglamentación los Capítulos Vigentes de la Ley Nº 1.533 "De Obras Publicas" y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 2992/2019 armonizada con la Ley Nº 3.439/07.

Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

Fundamentos Jurídicos

El aumento solicitado para los ítems 1 e ítems 3 al 17 se encuentran dentro del marco legal en cuanto a los presupuestos de admisibilidad, la ampliación solicitada seria de un (1) mes, desde el 01 al 31 de enero del 2021, teniendo en cuenta que el monto total de los servicios es de Guaraníes Quinientos Sesenta y Dos millones Ochocientos mil (562.800.000), la ampliación ascendería a Guaraníes Cuarenta y Dos millones Novecientos mil (42.900.000 Gs) que corresponde aproximadamente al 7.63 % del monto total, y un aumento del 8.333333% para cada ítem, permaneciendo invariable los precios unitarios de los servicios, por lo tanto los presupuestos de ampliación se encuentran ajustados al art 63 de la Ley Nº 2051/03.-

La firma C&R Export –Import S.R.L por nota de fecha 15 de diciembre del 2020 ha presentado la conformidad de la ampliación solicitada en las mismas condiciones originalmente pactadas, quedando invariable los servicios prestados por esta hasta el 31 de enero del 2021.-

El pedido de ampliatoria obedece a la necesidad de cubrir el periodo de tiempo el que se llevo a cabo el proceso del llamado a Contratación de Servicios de Limpieza de las oficinas Central, Regional; puestos de Control y Otras dependencias de la DGM – Ad Referéndum para el Periodo 2021 señalado por el memorándum UOC Nº 768/2020.-

Expuestos lo antedicho, se considera que no contraviene ninguno de los principios generales establecidos en el artículo 4 de la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que los costos y calidad del servicio serian respetados, con la debida transparencia y publicación de la LCO, no habiendo alteración, sustancial de la naturaleza de los servicios en calidad, costos y tiempo del Contrato, por dicho motivo su finalidad permanece en calidad, costos y tiempo del contrato, es así que su objeto permanece invariable.-

Por tanto, de conformidad con lo expuesto precedentemente, y considerando lo dispuesto en la legislación vigente, manifestaciones expresadas de modo antecedente y a las necesidades de la Institución, corresponde a Derecho la ampliación por valor de Guaraníes Cuarenta y dos millones novecientos mi (42.900.000) desde el 01 al 31 de Enero del año 2021, en los ítems 1 y 3 al 17, recomendándose la elaboración y suscripción de la Adenda Nº 05/2021 del Contrato Nº 01/2020 suscripto en referencia al llamado a "Concurso de Ofertas LCO Nº 09/2020 CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTO SDE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM – AD REFERENDUM – ID Nº 373.348", salvo mejor parecer.

Es mi Dictamen.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
UOC

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones